359/12

COMPLEMENTO MINUTA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2025

ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ**
NIT	**891801369-2**
CONTRATISTA	**MECACONSTRU SOLUCIONES SAS** **NIT 901.777.111-2** **R/L ERIK ALEJANDRO ROJAS BELEN identificado con C.C. 1.056.803.640 expedida en Samacá**

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ mayor de edad, vecino y domiciliado en San Pablo de Borbur, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.320.631, en su calidad de Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; POR UNA PARTE y por la otra **MECACONSTRU SOLUCIONES SAS** identificado con NIT 901.777.111-2 representada legalmente por **ERIK ALEJANDRO ROJAS BELEN** identificado con C[illegible]1.056.803.640 expedida en Samacá, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, BUSES ESCOLARES, CARRO COMPACTADOR DE BASURA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ – 2025.**
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato producto del presente proceso tendrá un plazo **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO** , contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en la Jurisdicción del nicipio de San Pablo de Borbur, en caso contrario deberá garantizar su lado al taller pertinente para la reparación previa autorización del supervisor contrato. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los vicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la l no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni onocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.
4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	El contratista deberá cumplir con las actividades de mantenimiento integral, preventivo y correctivo necesario para garantizar el correcto funcionamiento de la maquinaria pesada y vehículo de propiedad y/o a cargo del municipio de San Pablo de Borbur, teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
	MOTONIVELADORA	
1	REVISION TEMP RADIADOR	1
2	MANTENIMIENTO RADIADOR	1
3	ACEITE SERVOTRASMISION GARRAFA	3
4	ACEITE TANDEM	8
5	SENSORTEMP SERVOTRANSMISION Y MANO DE OBRA	1
6	EMPAQUETADURA GATO ARTICULACION	1
7	CHAPA CAPÓT	1
8	PASTILLAS FRENO PARQUEO	1
9	CORREDERAS DE VERTEDERA	1
10	CINTILLAS	3
11	ACHEZ CUCHILLA	2
12	SOPORTES INFERIORES	2
13	BAQUELAS GIRO	4
14	REVISION REDUCTOR GIRO	1
15	EMPAQUETADA BOTELLAS HIDRAULICAS	3
16	MANGUERA GATO	1
17	EMPAQUETADA GATO INCLINACION CUCHILLA	1
18	FABRICACION DE PASADORES Y BUJES INFERIORES CUCHILLA	2
19	TAPICERIA GENERAL	1
21	RODAMIENTOS DELANTEROS	4
22	CUÑETE HIDRAULICO AMERICANO	4
24	HIDRAULICO ISO	6
	VOLQUETA	
1	BOMBA TOMA FUERZA	1
2	BUJES VOLCO	2
3	SOPORTES MOTOR Y CAJA	2
4	ESCANER Y REVISION ELECTRICA	1
5	LUCES LATERALES	6
6	BOMBILLOS LED	2
7	EXPLORADORAS	2
8	CONECTORES	2
9	PITO REVERSA	1
10	CABLE ENCAUCHETADO MT	20
11	KIT DESPINCHE	1
12	VIDRIO ESPEJO	1
13	ACEITE GL	5
14	ENGRASE	1
15	FILTRO ACEITE	1
16	FILTRO AIRE	1
17	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	1
18	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1
19	ACOPLES Y ARREGLO ESCAPE AIRE	1
20	BOMBILLO 9007 T 3157	1
21	EMPAQUE EJE	1
22	INSTALACION PERA BAJO	1
23	LAVADOS	3

360/R

VIBROCOMPACTADOR		
1	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	1
2	FLOTADOR COMB	1
3	DESFOGUE ACEITE HIDRAULICO	1
4	REVISION ELECTRICA	1
5	REVISION MECANICA-HIDRAULICA	1
6	LAVADO RADIADORES	1
7	STOP REDONDOS	2
8	NEUMATICO	1
9	ACEITE GL	5
10	FILTRO TRAMPA	1
11	FILTRO COMBUSTIBLE	1
12	FILTRO AIRE	1
13	FILTRO ACEITE	1
14	ARREGLO SISTEMA CILINDRO COMPACTADOR	1
15	DESPINCHE	1
16	INSTALACION Y RETENEDOR TRACERO	1

RETROEXCAVADORA CATERPILLAR		
1	FLASHER	1
2	PASTILLAS FRENO	1
3	BOTELLA ESCUALIZACION DIRECCION	1
4	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	1
5	ACEITE GL	3
6	FILTRO ACEITE	1
7	FILTRO COMBUSTIBLE	1
8	FILTRO AIRE	1
9	FILTRO AIRE SEGUNDARIO	1
10	FILTRO TRAMPA	1
11	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
12	DIENTE Y BASE	1
13	CUCHILLA BALDE	1
14	RADIO	1
15	PARLANTES	2
16	ESTARTIN	1
17	GRACERAS	10
18	DESPINCHADA	1
19	SERVICIO DESARME Y ARME REPARACION TROQUE	2
20	PASADOR TROQUE	1
21	CAMISA TROQUE	1
22	FILTRO SERVOTRANSMISION	1
23	DESPINCHE Y MANGUERA	1
24	MANGUERAS HID	2
25	GARRAFA ACEITE HID CATERPILLAR	3
26	GARRAFA DELO ACEITE HID	1
27	NEUMATICO	1
28	SERVICIO PLANCHON KM	110
29	DESPINCHADA	1
30	VULCANIZADA LLANTA TRACERA	1

TOYOTA PRADO		
1	GATO	1
2	CRUZETAS	2
3	BARRA ESTABILIZADORA	1
4	POLARIZADO	1
5	REVISION ELECTRICA	1
6	GALON VALVULINA	2
7	MOTOR ELEVAVIDRIOS	1
8	SERVICIO REVISION Y CAMBIO MOTOR	1
9	DESMONTE Y ARMADO TRANSMISION	1
10	TRANMISION DELANTERA COMPLETA	1
11	PORTA ESCOBILLAS	1
12	ARREGLO ALTERNADOR	1

13	ARREGLO PITO	1
14	ACEITE GL	2
15	FILTRO ACEITE	1
16	FILTRO COMBUSTIBLE	1
17	FILTRO AIRE	1
18	FILTRO TRAMPA	1
	COMPACTADOR	
1	LAVADO	1
2	REPARACION DESMONTE Y ARMADO COMPUERTA Y CORTINAS SISTEMA COMPACTACION	1
3	SILICONA	1
4	1/4 VALVULINA	1
5	RETENEDOR TRASERO	1
6	GRASA	6
7	EXPLORADORA REVERSA	1
8	JUEGO PITOS	1
9	HIDRAULICO GL	2
10	REPARACION EXOSTO	1
11	ARREGLO CAMARA	1
12	BOMBILLOS STOP	2
13	ACEITE GL	6
14	FILTRO ACEITE	1
15	FILTRO COMBUSTIBLE	1
16	FILTRO AIRE	1
17	FILTRO TRAMPA	1
18	FILTRO HIDRAULICO	1
	TOYOTA FJ	
1	DISCOS DE FRENO DELANTERO	2
2	DISCOS DE FRENO TRACERO	2
3	BANDAS FRENO DE MANO	1
4	PASTILLAS CERAMICA TRACERAS	1
5	PASTILLAS CERAMICA DELANTERAS	1
6	ROTULAS SUPERIORES	4
7	ROTULAS INFERIORES	4
8	TERMINALES	2
9	BUJES TIJERAS INF	4
10	PUNTA EJE LADO CAJA	1
11	PUNTA EJE LADO RUEDA OJO	2
12	LIQUIDO FRENOS ALEMAN	1
13	AXIALES	1
14	TECNOMECANICA	1
15	DESMONTE CULATA Y CAMBIO GUIAS	1
16	SENSOR MANDO PLUMILLAS	1
17	CAMBIO CATALIZADOR EXOSTO	1
18	ARREGLO SOPORTE AMORTIGUADOR	1
19	ALINEACION	1
20	BALANCEO	1
21	LLANTAS	4
22	ARREGLO ELECTRICO	1
	BUS ODR-360	
1	ENGRASE	1
2	ELECTROVALVULAS CO	2
3	ARREGLO TORNO	1
4	MATERIALES ELECTRICIDAD	1

5	SERVICIO ELECTRICO	1
6	HOJA MUELLE	2
7	CENTRAL	1
8	ALINEADA	1
9	ACEITE GL	3
10	FILTRO ACEITE	2
11	FILTRO COMBUSTIBLE	2
12	FILTRO AIRE	2
13	FILTRO TRAMPA	2
14	LIQUIDO FRENOS	1
15	BAJADA RUEDA	4
16	JUEGO ALBESTO	2
17	GRASA	6
18	RODAMIENTOS	4
19	RETENEDORES	4
20	BAJADA CAJA	1
21	ALBESTADA DISCO	1
22	CALIBRADA PRENSA	1
23	SOLDADURA SILLA	1
24	GRADUACION FRENOS	1
25	ARREQUINTADA MUELLES Y SUSPENSION	1
26	ARREGLO CONTROLES CAJA	1
	BUS OCM-584	
1	SILICONA	2
2	ENGRASE	2
3	BRAZO DE DIRECCION COMPLETO	1
4	CAMBIO BRAZO DE DIRECCION	1
5	MONTAJE LLANTAS	1
6	LAVADO	1
7	EXPLORADORAS	2
8	BOTIQUIN	1
9	PLUMILLAS	1
10	SERVICIO INSTALACION EXPLORADORAS	1
11	ARREGLO SISTEMA AIRE	1
12	ARREGLO BRAZOS LIMPIAPARABRISAS	1
13	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	1
14	ACEITE GL	3
15	FILTRO ACEITE	2
16	FILTRO COMBUSTIBLE	2
17	FILTRO AIRE	2
18	FILTRO TRAMPA	2
19	LAVADO	1
20	PANORAMICO	1
21	INSTALACION DE VIDRIO	1

	BUS ODR 361	
1	BATERIAS	2
2	REPARACION BOMBA PRINCIPAL DE FRENADO	1
3	JUEGO ALBESTOS DELANTEROS	1
4	JUEGO ALBESTOS TRACEROS	2

NOTA 1: El municipio podrá a su juicio para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:

a) Deberá prestar el servicio en la jurisdicción del municipio de San Pablo de Borbur, si las condiciones técnicas lo permiten, en caso contrario deberá garantizar su traslado al taller pertinente para la reparación, previa autorización del supervisor.

b) El servicio se realizará previa presentación del diagnóstico firmado por el operario de la maquina o vehículo y el supervisor del contrato, el cual debe contener el tipo de vehículo o máquina, placa y situación presentada de acuerdo con la bitácora. (Igualmente según instrucción del supervisor se exigirá la firma y/o aprobación por parte del operario).

NOTA 3: El oferente deberá brindar atención especial a los vehículos de la Alcaldía Municipal, los días hábiles de la semana, garantizando el servicio permanente, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir la prestación de mantenimientos preventivos y correctivos a la entidad.

NOTA 4: Se deben ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto apropiado.

NOTA 5: Los repuestos deberán ser nuevos y originales de los diferentes automotores y maquinaría, los cuales deberán contar con una garantía mínima de seis (6) meses.

Los materiales para suministrar deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de primera calidad, ello teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El suministro se debe presentar de manera oportuna.
2. Debe estar dispuesto al cambio de algún elemento por defecto.

NOTA 6: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

NOTA 7: El porcentaje estimado de asignación de recursos para el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos puede variar dependiendo de las averías y fallas que presenten los vehículos de propiedad de la Alcaldía Municipal.

El contratista deberá cumplir con la ficha técnica que entrega el fabricante en cuanto a calidad y garantía.

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir tienen las siguientes definiciones:

- Mantenimiento
 - De conservación
 - Correctivo
 - Inmediato
 - Diferido
 - Preventivo
 - Programado
 - Predictivo
 - De oportunidad
 - De actualización

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios y servicios adicionales, para los vehículos (volqueta y carro compactador), y maquinaria amarilla, Los precios unitarios de mano de obra deben hacer parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

A continuación, se presentan los parámetros generales referente a la ejecución del Contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección adelantado por la Alcaldía Municipal para los mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos y maquinaria de propiedad o a cargo de la entidad para la vigencia 2025.

En desarrollo del objeto contractual se requiere realizar los siguientes mantenimientos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es la programación de revisiones periódicas con base en un plan establecido, permitiendo que los vehículos y maquinaria funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía Municipal, en el cual se encuentran: revisiones periódicas, mano de obra, entre otros. Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento preventivo, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur.

La finalidad del mantenimiento preventivo es encontrar los problemas menores antes de que estos provoquen fallas. El mantenimiento preventivo puede ser definido como una lista completa de actividades, todas ellas realizadas por; usuarios, operadores, y mantenimiento. Para asegurar el correcto funcionamiento de las máquinas y vehículos.

Beneficios del mantenimiento preventivo

- Reduce las fallas y tiempos muertos (incrementa la disponibilidad de equipos). Obviamente, si tiene muchas fallas que atender menos tiempo puede dedicarle al mantenimiento programado y estará utilizando un mantenimiento reactivo mucho más caro por ser un mantenimiento de "apaga fuegos".

- Incrementa la vida de los equipos. Si tiene buen cuidado con los equipos puede ayudar a incrementar su vida. Sin embargo, requiere de involucrar a todos en la idea de la prioridad ineludible de realizar y cumplir fielmente con el programa.

- Mejora la utilización de los recursos. Cuando los trabajos se realizan con calidad y el programa se cumple fielmente. El mantenimiento

preventivo incrementa la utilización de maquinaria, equipo e instalaciones, esto tiene una relación directa con: El programa de mantenimiento preventivo que se hace. Lo que se puede hacer, y como debe hacerse.

- Reduce los niveles del inventario. Al tener un mantenimiento planeado puede reducir los niveles de existencias del almacén.

- Ahorro. Un peso ahorrado en mantenimiento son muchos pesos de utilidad para la compañía. Cuando los equipos trabajan más eficientemente el valor del ahorro es muy significativo.

Ventajas

- Sí se hace correctamente, exige un conocimiento de las máquinas y un tratamiento de los históricos que ayudará en gran medida a controlar la maquinaria.

- El cuidado periódico conlleva un estudio óptimo de conservación con la que es indispensable una aplicación eficaz para contribuir a un correcto sistema de calidad y a la mejora de los continuos.

- Reducción del correctivo representará una reducción de costos de operación y un aumento de la disponibilidad, esto posibilita una planificación de los trabajos de mantenimiento, así como una previsión de los recambios o medios necesarios.

- Se concreta el mejor momento para realizar el paro de la maquinaria.

Desventajas

- Representa una inversión inicial en repuestos y mano de obra. El desarrollo de planes de mantenimiento se debe realizar por técnicos especializados.

- Si no se hace un correcto análisis del nivel de mantenimiento preventivo, se puede sobrecargar el costo de mantenimiento sin mejoras sustanciales en la disponibilidad.

- Los trabajos rutinarios cuando se prolongan en el tiempo producen falta de motivación en el personal, por lo que se deberán crear sistemas imaginativos para convertir un trabajo repetitivo en un trabajo que genere satisfacción y compromiso, la implicación de los operarios de preventivo es indispensable para el éxito del plan.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía se encuentran: mano de obra, repuestos, entre otros.

Suministro de repuestos:

363

	Es el abastecimiento por parte del proveedor de los repuestos necesarios para la corrección de averías o fallas mecánicas, eléctricas entre otras. Se entiende que estos repuestos hacen parte del mantenimiento correctivo, para la realización de las actividades que implican el mantenimiento correctivo y suministro de repuestos, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal. Este mantenimiento trae consigo las siguientes consecuencias: • Paradas no previstas en el proceso realizado por la maquinaria, disminuyendo las horas operativas. • Afecta las cadenas productivas, es decir, que las actividades posteriores se verán parados. • Presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, por lo que se dará el caso que por falta de recursos económicos no se podrán comprar los repuestos en el momento deseado. • La planificación del tiempo que estará el sistema fuera de operación no es predecible. Ventajas • Si el equipo está preparado la intervención en el fallo es rápida y la reposición en la mayoría de los casos será con el mínimo tiempo. • No se necesita una infraestructura excesiva, un grupo de operarios competentes será suficiente, por lo tanto, el costo de mano de obra será mínimo, será más prioritaria la experiencia y la pericia de los operarios, que la capacidad de análisis o de estudio del tipo de problema que se produzca. • Es rentable donde la compra de un nuevo equipo resultaría poco económica. Desventajas • Se producen paradas en las actividades que afectan a la planificación de manera incontrolada. • Se suele producir de baja calidad en las reparaciones debido a la rapidez en la intervención, y a la prioridad de reponer antes que repara definitivamente, por lo que produce un hábito a trabajar defectuosamente, sensación de insatisfacción e impotencia, ya que este tipo de intervenciones a menudo generan otras al cabo del tiempo por mala reparación por lo tanto será muy difícil de romper con esta inercia.
5. VALOR DEL CONTRATO	**EL VALOR DEL CONTRATO** es por la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS. ($172.939.359)**

MOTONIVELADORA				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REVISION TEMP RADIADOR	1	$ 200.000	$ 200.000
2	MANTENIMIENTO RADIADOR	1	$ 450.000	$ 450.000
3	ACEITE SERVOTRASMISION GARRAFA	3	$ 830.000	$ 2.490.000
4	ACEITE TANDEM	8	$ 790.000	$ 6.320.000
5	SENSORTEMP SERVOTRANSMISION Y MANO DE OBRA	1	$ 3.850.000	$ 3.850.000
6	EMPAQUETADURA GATO ARTICULACION	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
7	CHAPA CAPÓT	1	$ 536.000	$ 536.000
8	PASTILLAS FRENO PARQUEO	1	$ 958.000	$ 958.000
9	CORREDERAS DE VERTEDERA	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000
10	CINTILLAS	3	$ 2.390.000	$ 7.170.000
11	ACHEZ CUCHILLA	2	$ 1.560.000	$ 3.120.000
12	SOPORTES INFERIORES	2	$ 900.000	$ 1.800.000
13	BAQUELAS GIRO	4	$ 980.000	$ 3.920.000
14	REVISION REDUCTOR GIRO	1	$ 550.000	$ 550.000
15	EMPAQUETADA BOTELLAS HIDRAULICAS	3	$ 980.000	$ 2.940.000
16	MANGUERA GATO	1	$ 160.000	$ 160.000
17	EMPAQUETADA GATO INCLINACION CUCHILLA	1	$ 1.430.000	$ 1.430.000
18	FABRICACION DE PASADORES Y BUJES INFERIORES CUCHILLA	2	$ 1.100.000	$ 2.200.000
19	TAPICERIA GENERAL	1	$ 2.450.000	$ 2.450.000
21	RODAMIENTOS DELANTEROS	4	$ 315.000	$ 1.260.000
22	CUÑETE HIDRAULICO AMERICANO	4	$ 590.000	$ 2.360.000
24	HIDRAULICO ISO	6	$ 590.000	$ 3.540.000
SUBTOTAL				$ 50.554.000

VOLQUETA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOMBA TOMA FUERZA	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
2	BUJES VOLCO	2	$ 790.000	$ 1.580.000
3	SOPORTES MOTOR Y CAJA	2	$ 798.000	$ 1.596.000
4	ESCANER Y REVISION ELECTRICA	1	$ 480.000	$ 480.000
5	LUCES LATERALES	6	$ 65.000	$ 390.000
6	BOMBILLOS LED	2	$ 150.000	$ 300.000
7	EXPLORADORAS	2	$ 240.000	$ 480.000
8	CONECTORES	2	$ 88.000	$ 176.000
9	PITO REVERSA	1	$ 100.000	$ 100.000
10	CABLE ENCAUCHETADO MT	20	$ 13.000	$ 260.000
11	KIT DESPINCHE	1	$ 150.000	$ 150.000
12	VIDRIO ESPEJO	1	$ 50.000	$ 50.000
13	ACEITE GL	5	$ 334.802	$ 1.674.010
14	ENGRASE	1	$ 35.000	$ 35.000
15	FILTRO ACEITE	1	$ 323.925	$ 323.925
16	FILTRO AIRE	1	$ 339.473	$ 339.473
17	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	$ 310.000	$ 310.000
18	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	$ 302.000	$ 302.000
19	ACOPLES Y ARREGLO ESCAPE AIRE	1	$ 130.000	$ 130.000
20	BOMBILLO 9007 T 3157	1	$ 80.000	$ 80.000
21	EMPAQUE EJE	1	$ 20.000	$ 20.000
22	INSTALACION PERA BAJO	1	$ 70.000	$ 70.000
23	LAVADOS	3	$ 120.000	$ 360.000
SUBTOTAL				$ 16.706.408

364

VIBROCOMPACTADOR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 450.000	$ 450.000
2	FLOTADOR COMB	1	$ 850.000	$ 850.000
3	DESFOGUE ACEITE HIDRAULICO	1	$ 590.000	$ 590.000
4	REVISION ELECTRICA	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
5	REVISION MECANICA-HIDRAULICA	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
6	LAVADO RADIADORES	1	$ 250.000	$ 250.000
7	STOP REDONDOS	2	$ 150.000	$ 300.000
8	NEUMATICO	1	$ 335.000	$ 335.000
9	ACEITE GL	5	$ 234.802	$ 1.174.010
10	FILTRO TRAMPA	1	$ 329.185	$ 329.185
11	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 329.185	$ 329.185
12	FILTRO AIRE	1	$ 551.975	$ 551.975
13	FILTRO ACEITE	1	$ 527.877	$ 527.877
14	ARREGLO SISTEMA CILINDRO COMPACTADOR	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
15	DESPINCHE	1	$ 270.000	$ 270.000
16	INSTALACION Y RETENEDOR TRACERO	1	$ 890.000	$ 890.000
SUBTOTAL				$ 14.747.232

RETROEXCAVADORA CATERPILLAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FLASHER	1	$ 271.000	$ 271.000
2	PASTILLAS FRENO	1	$ 830.000	$ 830.000
3	BOTELLA ESCUALIZACION DIRECCION	1	$ 935.000	$ 935.000
4	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 430.000	$ 430.000
5	ACEITE GL	3	$ 344.492	$ 1.033.476
6	FILTRO ACEITE	1	$ 529.592	$ 529.592
7	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 479.889	$ 479.889
8	FILTRO AIRE	1	$ 551.975	$ 551.975
9	FILTRO AIRE SEGUNDARIO	1	$ 530.000	$ 530.000
10	FILTRO TRAMPA	1	$ 466.177	$ 466.177
11	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	$ 455.000	$ 455.000
12	DIENTE Y BASE	1	$ 290.000	$ 290.000
13	CUCHILLA BALDE	1	$ 1.310.000	$ 1.310.000
14	RADIO	1	$ 250.000	$ 250.000
15	PARLANTES	2	$ 250.000	$ 500.000
16	ESTARTIN	1	$ 580.000	$ 580.000
17	GRACERAS	10	$ 5.000	$ 50.000
18	DESPINCHADA	1	$ 270.000	$ 270.000
19	SERVICIO DESARME Y ARME REPARACION TROQUE	2	$ 1.400.000	$ 2.800.000
20	PASADOR TROQUE	1	$ 800.000	$ 800.000
21	CAMISA TROQUE	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
22	FILTRO SERVOTRANSMISION	1	$ 635.000	$ 635.000
23	DESPINCHE Y MANGUERA	1	$ 380.000	$ 380.000
24	MANGUERAS HID	2	$ 155.000	$ 310.000
25	GARRAFA ACEITE HID CATERPILLAR	3	$ 890.000	$ 2.670.000
26	GARRAFA DELO ACEITE HID	1	$ 690.000	$ 690.000
27	NEUMATICO	1	$ 335.000	$ 335.000
28	SERVICIO PLANCHON KM	110	$ 37.000	$ 4.070.000
29	DESPINCHADA	1	$ 320.000	$ 320.000
30	VULCANIZADA LLANTA TRACERA	1	$ 790.000	$ 790.000
SUBTOTAL				$ 24.662.109

TOYOTA PRADO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GATO	1	$ 150.000	$ 150.000
2	CRUZETAS	2	$ 85.000	$ 170.000
3	BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 1.550.000	$ 1.550.000
4	POLARIZADO	1	$ 160.000	$ 160.000
5	REVISION ELECTRICA	1	$ 280.000	$ 280.000
6	GALON VALVULINA	2	$ 140.000	$ 280.000
7	MOTOR ELEVAVIDRIOS	1	$ 290.000	$ 290.000
8	SERVICIO REVISION Y CAMBIO MOTOR	1	$ 90.000	$ 90.000
9	DESMONTE Y ARMADO TRANSMISION	1	$ 380.000	$ 380.000
10	TRANMISION DELANTERA COMPLETA	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
11	PORTA ESCOBILLAS	1	$ 110.000	$ 110.000
12	ARREGLO ALTERNADOR	1	$ 120.000	$ 120.000
13	ARREGLO PITO	1	$ 60.000	$ 60.000
14	ACEITE GL	2	$ 234.802	$ 469.604
15	FILTRO ACEITE	1	$ 130.598	$ 130.598
16	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 133.683	$ 133.683
17	FILTRO AIRE	1	$ 118.258	$ 118.258
18	FILTRO TRAMPA	1	$ 123.400	$ 123.400
SUBTOTAL				$ 10.115.543

COMPACTADOR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LAVADO	1	$ 120.000	$ 120.000
2	REPARACION DESMONTE Y ARMADO COMPUERTA Y CORTINAS SISTEMA COMPACTACION	1	$ 4.750.000	$ 4.750.000
3	SILICONA	1	$ 20.000	$ 20.000
4	1/4 VALVULINA	1	$ 15.000	$ 15.000
5	RETENEDOR TRASERO	1	$ 80.000	$ 80.000
6	GRASA	6	$ 80.000	$ 480.000
7	EXPLORADORA REVERSA	1	$ 260.000	$ 260.000
8	JUEGO PITOS	1	$ 26.000	$ 26.000
9	HIDRAULICO GL	2	$ 214.000	$ 428.000
10	REPARACION EXOSTO	1	$ 596.000	$ 596.000
11	ARREGLO CAMARA	1	$ 250.000	$ 250.000
12	BOMBILLOS STOP	2	$ 20.000	$ 40.000
13	ACEITE GL	6	$ 334.802	$ 2.008.812
14	FILTRO ACEITE	1	$ 559.592	$ 559.592
15	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 429.422	$ 429.422
16	FILTRO AIRE	1	$ 585.327	$ 585.327
17	FILTRO TRAMPA	1	$ 429.422	$ 429.422
18	FILTRO HIDRAULICO	1	$ 489.000	$ 489.000
SUBTOTAL				$ 11.566.575

365
R

TOYOTA FJ				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DISCOS DE FRENO DELANTERO	2	$ 495.000	$ 990.000
2	DISCOS DE FRENO TRACERO	2	$ 495.000	$ 990.000
3	BANDAS FRENO DE MANO	1	$ 420.000	$ 420.000
4	PASTILLAS CERAMICA TRACERAS	1	$ 345.000	$ 345.000
5	PASTILLAS CERAMICA DELANTERAS	1	$ 345.000	$ 345.000
6	ROTULAS SUPERIORES	4	$ 245.000	$ 980.000
7	ROTULAS INFERIORES	4	$ 298.000	$ 1.192.000
8	TERMINALES	2	$ 267.000	$ 534.000
9	BUJES TIJERAS INF	4	$ 155.000	$ 620.000
10	PUNTA EJE LADO CAJA	1	$ 520.000	$ 520.000
11	PUNTA EJE LADO RUEDA OJO	2	$ 485.000	$ 970.000
12	LIQUIDO FRENOS ALEMAN	1	$ 85.000	$ 85.000
13	AXIALES	1	$ 245.000	$ 245.000
14	TECNOMECANICA	1	$ 630.000	$ 630.000
15	DESMONTE CULATA Y CAMBIO GUIAS	1	$ 2.150.000	$ 2.150.000
16	SENSOR MANDO PLUMILLAS	1	$ 450.000	$ 450.000
17	CAMBIO CATALIZADOR EXOSTO	1	$ 750.000	$ 750.000
18	ARREGLO SOPORTE AMORTIGUADOR	1	$ 50.000	$ 50.000
19	ALINEACION	1	$ 75.000	$ 75.000
20	BALANCEO	1	$ 40.000	$ 40.000
21	LLANTAS	4	$ 1.250.000	$ 5.000.000
22	ARREGLO ELECTRICO	1	$ 150.000	$ 150.000
SUBTOTAL				$ 17.531.000

BUS ODR-360				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ENGRASE	1	$ 30.000	$ 30.000
2	ELECTROVALVULAS CO	2	$ 280.000	$ 560.000
3	ARREGLO TORNO	1	$ 345.000	$ 345.000
4	MATERIALES ELECTRICIDAD	1	$ 70.000	$ 70.000
5	SERVICIO ELECTRICO	1	$ 290.000	$ 290.000
6	HOJA MUELLE	2	$ 735.000	$ 1.470.000
7	CENTRAL	1	$ 25.000	$ 25.000
8	ALINEADA	1	$ 100.000	$ 100.000
9	ACEITE GL	3	$ 235.000	$ 705.000
10	FILTRO ACEITE	2	$ 293.203	$ 586.406
11	FILTRO COMBUSTIBLE	2	$ 313.025	$ 626.050
12	FILTRO AIRE	2	$ 182.876	$ 365.752
13	FILTRO TRAMPA	2	$ 276.252	$ 552.504
14	LIQUIDO FRENOS	1	$ 95.000	$ 95.000
15	BAJADA RUEDA	4	$ 120.000	$ 480.000
16	JUEGO ALBESTO	2	$ 435.000	$ 870.000
17	GRASA	6	$ 28.000	$ 168.000
18	RODAMIENTOS	4	$ 438.000	$ 1.752.000
19	RETENEDORES	4	$ 90.000	$ 360.000
20	BAJADA CAJA	1	$ 490.000	$ 490.000
21	ALBESTADA DISCO	1	$ 405.000	$ 405.000
22	CALIBRADA PRENSA	1	$ 290.000	$ 290.000
23	SOLDADURA SILLA	1	$ 100.000	$ 100.000
24	GRADUACION FRENOS	1	$ 35.000	$ 35.000
25	ARREQUINTADA MUELLES Y SUSPENSION	1	$ 350.000	$ 350.000
26	ARREGLO CONTROLES CAJA	1	$ 90.000	$ 90.000
SUBTOTAL				$ 11.210.712

BUS OCM-584

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SILICONA	2	$ 35.000	$ 70.000
2	ENGRASE	2	$ 35.000	$ 70.000
3	BRAZO DE DIRECCION COMPLETO	1	$ 839.000	$ 839.000
4	CAMBIO BRAZO DE DIRECCION	1	$ 120.000	$ 120.000
5	MONTAJE LLANTAS	1	$ 30.000	$ 30.000
6	LAVADO	1	$ 95.000	$ 95.000
7	EXPLORADORAS	2	$ 200.000	$ 400.000
8	BOTIQUIN	1	$ 125.000	$ 125.000
9	PLUMILLAS	1	$ 115.000	$ 115.000
10	SERVICIO INSTALACION EXPLORADORAS	1	$ 50.000	$ 50.000
11	ARREGLO SISTEMA AIRE	1	$ 355.000	$ 355.000
12	ARREGLO BRAZOS LIMPIAPARABRISAS	1	$ 330.000	$ 330.000
13	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	1	$ 725.000	$ 725.000
14	ACEITE GL	3	$ 235.000	$ 705.000
15	FILTRO ACEITE	2	$ 293.203	$ 586.406
16	FILTRO COMBUSTIBLE	2	$ 313.025	$ 626.050
17	FILTRO AIRE	2	$ 182.676	$ 365.752
18	FILTRO TRAMPA	2	$ 276.252	$ 552.504
19	LAVADO	1	$ 95.000	$ 95.000
20	PANORAMICO	1	$ 2.555.000	$ 2.655.000
21	INSTALACION DE VIDRIO	1	$ 200.000	$ 200.000
SUBTOTAL				$ 9.009.712

BUS ODR 361

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BATERIAS	2	$ 1.265.000	$ 2.530.000
2	REPARACION BOMBA PRINCIPAL DE FRENADO	1	$ 1.560.000	$ 1.560.000
3	JUEGO ALBESTOS DELANTEROS	1	$ 915.356	$ 915.356
4	JUEGO ALBESTOS TRACEROS	2	$ 915.356	$ 1.830.712
SUBTOTAL				$ 6.836.068
TOTAL				$ 172.939.359

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de SAN PABLO DE BORBUR.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

366

Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de SAN PABLO DE BORBUR, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto est

	vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **17.** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. **18.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. **19.** El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de SAN PABLO DE BORBUR por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **20.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. **21.** Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta. **22.** Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones. **23.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **24.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.
7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir a cabalidad con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **2.** Contar con la tecnología, maquinaria y herramienta adecuada para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo solicitado por la entidad.

367
R

3. Suministrar los repuestos originales, solo en casos excepcionales previamente justificados se aceptará algún repuesto no original, pero de la mejor calidad.
4. Poseer un programa de control de mantenimiento que incluya las etapas de recepción, diagnóstico, mantenimiento, prueba y entrega para cada uno de los vehículos, consulta de hoja de vida e intervenciones.
5. Estar en la capacidad de realizar el cambio de repuestos que no cumplan con los requerimientos hechos por la entidad.
6. Los elementos de limpieza como estopas, disolventes, grasas, brochas, lija, entre otros similares, no tienen que ser incluidos en el servicio de reparaciones de los sistemas, porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller.
7. Ofrecer garantía como mínimo de 5000 km o 3 meses por los trabajos realizados y repuestos suministrados.
8. Acreditar la disponibilidad del taller de servicio adecuado y acondicionado para llevar a cabo el objeto contractual, con una distancia máxima del municipio de 62 km.
9. Garantizar la mano de obra como los repuestos en el término establecido por el supervisor.
10. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad, con los requerimientos mínimos técnicos establecidos por la Entidad en los estudios y documentos previos y en la invitación pública.
11. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del contrato.
12. El establecimiento deberá contar con los equipos relacionados para garantizar la ejecución del objeto contractual:

- Equipo especializado mecánica de patio
- Equipo especializado mecánica de motores
- Equipo electricidad Automotriz
- Equipo alineación y balanceo
- Servicio carro taller
- Servicio de cama baja

13. Realizar el siguiente procedimiento, una vez sea trasladado el equipo a las instalaciones de la empresa contratista (cuando sea autorizado dicho traslado por parte de la entidad o el supervisor del contrato), así:

- Permitir el acceso del supervisor o supervisores del contrato o la persona delegada u operario del vehículo, a las instalaciones del contratista, para efectos de verificar inventario y diagnóstico que se le realice al equipo y todos los vehículos que sean llevados o entregados para mantenimiento preventivo y correctivo.
- Presentar por escrito dicho diagnóstico al supervisor del contrato, una vez terminado el diagnóstico o mantenimiento, especificando el valor del mantenimiento o reparación de forma discriminada por mano de obra, elementos y repuestos requeridos, para revisión y aprobación por parte del supervisor.
- Adelantar las actividades correspondientes, una vez sea aprobado el mantenimiento o reparación por parte del supervisor del contrato, para lo cual se deberá permitir el acceso del supervisor del contrato y operador, conductores de los vehículos, o encargados de la Alcaldía asignados por el supervisor, a las instalaciones de la empresa para efectos de verificar las actividades que se realicen y las parte

	que se deben cambiar, así como para entregar, recibir y realizar la prueba de ruta de cada uno de los equipos atendidos. • Elaborar un acta de recibo a satisfacción de los trabajos de mano de obra y repuestos suministrados. • Entregar al supervisor del equipo debidamente reparado o realizado el mantenimiento, la respectiva factura electrónica del servicio prestado, en la cual se debe discriminar los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, para cada equipo. • Presentar por escrito una cotización o diagnóstico adicional, cuando en el taller se determine que el vehículo requiere reparaciones adicionales a las descritas en la cotización o diagnóstico, especificando las actividades que se deban realizar, los repuestos e insumos que sean necesarios y el presupuesto correspondiente para aprobación por parte del supervisor de la Alcaldía. El supervisor de la Alcaldía deberá previa a la aprobación de reparación adicional, realizar una o dos cotizaciones de mercado, en caso que la cotización del contratista supere el valor promedio de cotizaciones de mercado, la misma será rechazada y el contratista quedará obligado a cumplir la actividad por el valor promedio de las cotizaciones efectuadas por los representantes de la Entidad. (Todos los repuestos deben ser originales). • Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción de los trabajos realizados, una vez reparado el vehículo, por parte del conductor responsable del vehículo, el Jefe de Taller y el supervisor de la Alcaldía. • Estar dispuesto a prestar el servicio de mantenimiento por lo menos ocho (8) horas al día de lunes a viernes y sábados mínimo cuatro (4) horas; así mismo deberá contar con servicio de grúa y carro taller con disponibilidad en cualquier lugar del Municipio de Chiquinquirá las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. • Presentar el cambio de repuestos del elemento sustituido, debidamente embalado para verificación por parte del supervisor. Adicionalmente, deberá especificar por factura la relación de repuestos cambiados en la reparación realizada. • Contar con el personal idóneo y suficiente debidamente capacitado, para la prestación del servicio; el cual deberá realizar las reparaciones con herramienta, equipo idóneo y elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse al desconocimiento del operario, o a no contar con la infraestructura y equipos. • Realizar el desplazamiento de personal del contratista cuando se requiera dentro del perímetro urbano o acudir a alguna de las instalaciones de la Alcaldía, para la atención de un vehículo o maquinaria amarilla, dicho desplazamiento no tendrá costo alguno para la Alcaldía. • Brindar el servicio de grúa dentro del perímetro urbano, en el evento de requerir el desplazamiento de una máquina o vehículo fuera de servicio a las instalaciones del taller del contratista. • Acoger las especificaciones técnicas del fabricante de los vehículos y maquinaria amarilla a los trabajos a realizar.

368
R

- Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.
- Recibir inventariados cada uno de los vehículos y maquinaria amarilla entregados y devolverlos de la misma forma al funcionario encargado de recibir el vehículo.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que le sean requeridas por el supervisor del contrato

OTRAS OBLIGACIONES

NOTA 1: El municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:

a) Deberá prestar el servicio en la jurisdicción del municipio de San Pablo de Borbur, si las condiciones técnicas lo permiten, en caso contrario deberá garantizar su traslado al taller pertinente para la reparación, previa autorización del supervisor.

b) El servicio se realizará previa presentación del diagnóstico firmado por el operario de la maquina o vehículo y el supervisor del contrato, el cual debe contener el tipo de vehículo o máquina, placa y situación presentada de acuerdo con la bitácora. (Igualmente según instrucción del supervisor se exigirá la firma y/o aprobación por parte del operario).

NOTA 3: El oferente deberá brindar atención especial a los vehículos de la Alcaldía Municipal, los días hábiles de la semana, garantizando el servicio permanente, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir la prestación de mantenimientos preventivos y correctivos a la entidad.

NOTA 4: Se deben ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto apropiado.

NOTA 5: Los repuestos deberán ser nuevos y originales de los diferentes automotores y maquinaría, los cuales deberán contar con una garantía mínima de seis (6) meses.

Los materiales para suministrar deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de primera calidad, ello teniendo en cuenta lo siguiente:

- El suministro se debe presentar de manera oportuna.
- Debe estar dispuesto al cambio de algún elemento por defecto.

NOTA 6: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

NOTA 7: El porcentaje estimado de asignación de recursos para el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos puede variar dependiendo de las averías y fallas que presenten los vehículos de propiedad de la Alcaldía Municipal.

El contratista deberá cumplir con la ficha técnica que entrega el fabricante en cuanto a calidad y garantía.

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir tienen las siguientes definiciones:



Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios y servicios adicionales, para los vehículos (volqueta), y maquinaria amarilla, Los precios unitarios de mano de obra deben hacer parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

A continuación, se presentan los parámetros generales referente a la ejecución del Contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección adelantado por la Alcaldía Municipal para los mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos y maquinaria de propiedad o a cargo de la entidad para la vigencia 2024.

En desarrollo del objeto contractual se requiere realizar los siguientes mantenimientos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es la programación de revisiones periódicas con base en un plan establecido, permitiendo que los vehículos y maquinaria funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía Municipal, en el cual se encuentran: revisiones periódicas, mano de obra, entre otros. Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento preventivo, debe contarse con

369
R

previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur.

La finalidad del mantenimiento preventivo es encontrar los problemas menores antes de que estos provoquen fallas. El mantenimiento preventivo puede ser definido como una lista completa de actividades, todas ellas realizadas por; usuarios, operadores, y mantenimiento. Para asegurar el correcto funcionamiento de las máquinas y vehículos.

Beneficios del mantenimiento preventivo

- Reduce las fallas y tiempos muertos (incrementa la disponibilidad de equipos). Obviamente, si tiene muchas fallas que atender menos tiempo puede dedicarle al mantenimiento programado y estará utilizando un mantenimiento reactivo mucho más caro por ser un mantenimiento de "apaga fuegos".
- Incrementa la vida de los equipos. Si tiene buen cuidado con los equipos puede ayudar a incrementar su vida. Sin embargo, requiere de involucrar a todos en la idea de la prioridad ineludible de realizar y cumplir fielmente con el programa.
- Mejora la utilización de los recursos. Cuando los trabajos se realizan con calidad y el programa se cumple fielmente. El mantenimiento preventivo incrementa la utilización de maquinaria, equipo e instalaciones, esto tiene una relación directa con: El programa de mantenimiento preventivo que se hace. Lo que se puede hacer, y como debe hacerse.
- Reduce los niveles del inventario. Al tener un mantenimiento planeado puede reducir los niveles de existencias del almacén.
- Ahorro. Un peso ahorrado en mantenimiento son muchos pesos de utilidad para la compañía. Cuando los equipos trabajan más eficientemente el valor del ahorro es muy significativo.

Ventajas

- Sí se hace correctamente, exige un conocimiento de las máquinas y un tratamiento de los históricos que ayudará en gran medida a controlar la maquinaria.
- El cuidado periódico conlleva un estudio óptimo de conservación con la que es indispensable una aplicación eficaz para contribuir a un correcto sistema de calidad y a la mejora de los continuos.
- Reducción del correctivo representará una reducción de costos de operación y un aumento de la disponibilidad, esto posibilita una planificación de los trabajos de mantenimiento, así como una previsión de los recambios o medios necesarios.
- Se concreta el mejor momento para realizar el paro de la maquinaria.

Desventajas

- Representa una inversión inicial en repuestos y mano de obra. El desarrollo de planes de mantenimiento se debe realizar por técnicos especializados.
- Si no se hace un correcto análisis del nivel de mantenimiento preventivo, se puede sobrecargar el costo de mantenimiento sin mejoras sustanciales en la disponibilidad.
- Los trabajos rutinarios cuando se prolongan en el tiempo producen falta de motivación en el personal, por lo que se deberán

crear sistemas imaginativos para convertir un trabajo repetitivo en un trabajo que genere satisfacción y compromiso, la implicación de los operarios de preventivo es indispensable para el éxito del plan.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía se encuentran: mano de obra, repuestos, entre otros.

Suministro de repuestos:

Es el abastecimiento por parte del proveedor de los repuestos necesarios para la corrección de averías o fallas mecánicas, eléctricas entre otras. Se entiende que estos repuestos hacen parte del mantenimiento correctivo, para la realización de las actividades que implican el mantenimiento correctivo y suministro de repuestos, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal.

Este mantenimiento trae consigo las siguientes consecuencias:

- Paradas no previstas en el proceso realizado por la maquinaria, disminuyendo las horas operativas.
- Afecta las cadenas productivas, es decir, que las actividades posteriores se verán parados.
- Presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, por lo que se dará el caso que por falta de recursos económicos no se podrán comprar los repuestos en el momento deseado.
- La planificación del tiempo que estará el sistema fuera de operación no es predecible.

Ventajas

- Si el equipo está preparado la intervención en el fallo es rápida y la reposición en la mayoría de los casos será con el mínimo tiempo.
- No se necesita una infraestructura excesiva, un grupo de operarios competentes será suficiente, por lo tanto, el costo de mano de obra será mínimo, será más prioritaria la experiencia y la pericia de los operarios, que la capacidad de análisis o de estudio del tipo de problema que se produzca.
- Es rentable donde la compra de un nuevo equipo resultaría poco económica.

Desventajas

- Se producen paradas en las actividades que afectan a la planificación de manera incontrolada.
- Se suele producir de baja calidad en las reparaciones debido a la rapidez en la intervención, y a la prioridad de reponer antes que repara definitivamente, por lo que produce un hábito a trabajar defectuosamente, sensación de insatisfacción e impotencia, ya que este tipo de intervenciones a menudo generan otras

370

	al cabo del tiempo por mala reparación por lo tanto será muy difícil de romper con esta inercia.
1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	Además de las obligaciones propias de este contrato, El Municipio se obliga en especial con lo siguiente **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
2. FORMA O MODO DE PAGO:	El municipio pagará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente forma: Mediante ACTAS PARCIALES mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y/o bienes suministrados, de acuerdo con los ítems unitarios establecidos para el contrato, ya sea de mantenimiento preventivo o correctivo, según sea el caso. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: Adicional a esto deberá cumplir con las siguientes condiciones: Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de los servicios prestados y/o bienes suministrados, debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato. Factura de compraventa por el valor de los servicios prestados y/o bienes suministrados durante el periodo respectivo. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique). Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

	Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. **NOTA 1:** El monto agotable se verá afectado por las actividades presentadas por el contratista en un desglose de precios unitarios, mediante el cual se presentará los valores causados por cada servicio, insumo y/o repuesto suministrado, soportado mediante una factura de un proveedor autorizado y la mano de obra usada para llevar a cabo la actividad. **NOTA 2:** Los materiales deben estar soportados por una factura de compra que brinde soporte del valor unitario establecido por el contratista y se entiende el valor compra cómo precio establecido en el mercado. El equipo y mano de obra utilizada debe tener una cuenta de cobro o factura que brinde soporte de los servicios prestados para el desarrollo de la actividad. El pago será cancelado por medio de la Secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de San Pablo de Borbur sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y/o recibo a satisfacción y acta de liquidación, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará

	obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
3. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:	Los estudios y documentos previos, y en general los documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.
4. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS	El contratista declara que, para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión.
5. SUPERVISIÓN	**EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICAS.** El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, la supervisión. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con la supervisión si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ).** Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** para que este tome las medidas que considere necesarias.

6. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: **1.** El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal. **2.** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el municipio y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **3.** Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. **4.** Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. **5.** Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el municipio en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. **6.** Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. **7.** Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la super-

372

	visión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión de este, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. **8.** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato. **9.** El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **10.** El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **11.** Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.
7. RESPONSABILIDAD:	El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber

	suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la ley 80 de 1993.
8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:	El MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente; y a su vez declarar la caducidad del presente contrato, en los términos establecidos en los artículos 15, 16 ,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
9. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente contrato por parte del CONTRATISTA tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA.
10. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:	Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011.
11. MULTAS:	En caso que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuara el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA conviene en pagar al MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
13. SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la de la suspensión.

373/R

14. GARANTÍAS:	De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones. De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 3 años mas
Calidad de los bienes y servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Plazo de ejecución

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad

	en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.
15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:	El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Pablo de Borbur y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de San Pablo de Borbur, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
16. CESIONES:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Pablo de Borbur. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control el Municipio de San Pablo de Borbur, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al Municipio de San Pablo de Borbur de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de San Pablo de Borbur exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
17. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
18. CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTARTISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
19. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARAGRAFO I: En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. PARAGRAFO II: En cualquiera de los eventos de

374

	terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA.
20. LIQUIDACIÓN:	Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
21. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:	El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
22. GASTOS:	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
23. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018. .
24. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y la expedición del respectivo registro presupuestal.
26. NOTIFICACIONES	Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL MUNICIPIO, en la Carrera 3 No. 2-06 Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur. b). El CONTRATISTA, en la Cra 9 A N° 8-61 Chiquinquirá Teléfono: 3204060101, Correo Electrónico: erik0910@hotmail.com
27. MANIFESTACIÓN	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo y de la información consignada en la plataforma, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del **CONTRATISTA.**
28. FIRMA ELECTRÓNICA	El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN EN EL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADO	

CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

375
R

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7810605
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(24/04/2025 12:46:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS065-2025
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, BUSES ESCOLARES, CARRO COMPACTADOR DE BASURA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ - 2025.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR

COLOMBIA, San Pablo De Borbur

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MECACONSTRU SOLUCIONES SAS

COLOMBIA, Chiquinquirá
Número de documento 901777111

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MECACONSTRU SOLUCIONES SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *erik alejandro rojas ballen* *Fecha de aprobación:* *25/04/2025 3:56:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ* *Fecha de aprobación:* *25/04/2025 4:10:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Seriedad de la oferta ☑Si ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	15,00		

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	10 minutos de tiempo transcurrido *(25/04/2025 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	10 minutos de tiempo transcurrido *(25/04/2025 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10 minutos de tiempo transcurrido *(25/04/2025 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(28/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16966613	Seriedad de la oferta	-	25.940.903,85 COP	-	15/07/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7810605
Proveedor MECACONSTRU SOLUCIONES SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 3 No. 2 - 06
Ubicación CO-BOY-15681 - San Pablo De Borbur
País COLOMBIA
Departamento Boyacá
Municipio San Pablo De Borbur
Dirección CARRERA 3 No. 2 - 06
Código postal 155040

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 3 No. 2 - 06	COLOMBIA > Boyacá > San Pablo De Borbur

1 CO1.PCCNTR.7810605

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado 172.939.359,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 172.939.359,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	25171900	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, BUSES ESCOLARES, CARRO COMPACTADOR DE BASURA Y VEHÍCULOS	1,00	UN	172.939.359,00	172.939.359,00	172.939.359,00	172.939.359,00

376
R

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)
☐	RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf	RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS ALBERTO CA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 7320361	Guardar y notificar
Supervisor	JUAN CAMILO VILLAMIL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 10533460900	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	CARLOS ALBERTO CA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 7320361	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ	25/04/2025 4:10:08 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Ordenador del Gasto	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ	25/04/2025 4:10:08 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Supervisor	JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ	25/04/2025 4:10:08 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Si ☐No *	172.939.359
Participación para educación	☐Si ☑No *	
Participación para salud	☐Si ☑No *	
Participación para propósito general	☑Si ☐No *	144.666.376
Deporte y recreación	☐Si ☑No *	
Cultura	☐Si ☑No *	
Propósito general Libre inversión	☑Si ☐No *	117.019.833
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☑Si ☐No *	27.646.543
Asignaciones Especiales	☐Si ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☑Si ☐No *	28.272.983
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Si ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	
	Total	172.939.359

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024156810007	2025	Validado
☐	2024156810009	2025	Validado
☐	2024156810010	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	202503170002	CDP	No se ha iniciado		172.939.359 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-